

Realde de  
Alamo

pro esta Ciudad de Alamo, queda en su totalidad  
viva en este Ayuntamiento en memoria de  
D. Lorenzo Alvarado, vecino de Lugar de fuente  
Alamo en que se va quitando a esta Ciudad el  
nombre en el puente de Alamo de Pedro de  
Alamo lugar. Y para esta causa se manda nombrar  
balle para el referido confesio estando prometido  
estar en bienes y las personas que esta Ciudad  
tiene por conveniente. Entendido. Se acuerda con  
haya a D. Lorenzo Alvarado la Villa de Alamo  
de Alamo de Lugar de fuente Alamo con la  
qualidad de que ha de dar en el termino de ocho  
dias para las legas, llamas, y arrendadas las qualidades  
de Alvarado para los señores D. N. de Alamo, Compañia  
de Alvarado de Alamo en Capitulacion aq rombo  
Esta queda por Comision para el  
señor D. N. de Alamo, D. N. de Alamo y  
Comision que entienda en la distribucion de las  
Dotes concedidas por el Sr. para doncellas solteras, de cuyo  
cuenta esta Ciudad que Antonia como hija de  
Antonio, Rafaela Encalera, y Antonia Tomas, a quien  
nos tocó el día de San Juan de Septiembre han presen-  
tado por sus futuras esposas la suplica a Mr.  
Comisario Natural de la Real Audiencia de Mexico;  
la segunda a Mr. Sulten Natural de Navarra  
Oficial de Montañana; la tercera a Domingo inter  
Oficial de Lapuerta; Entendido pro esta Ciudad de  
Alamo a su favor lo referido futuras esposas y que  
se proceda antes con arreglo a lo referido, capitulo  
del Alvarado; y que se pague a las señoras  
de Alvarado y Alvarado para que mando apro-  
bar lo treinta mil mrs. Comisionados para el Oficio  
de la Compañia de Comenajera de Casa y demas que se  
venga a dar a Mr. mediante a haberse presentado por  
Algunas de las Doncellas aq. por la suerte de las  
futuras esposas.  
En D. N. de Alamo, Montañana de D. N. de Alamo para  
hacer Comision de esta Ciudad, no podia continuar las  
Comisiones de que estava comenzado de las Dotes de las

Este

X

